



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **16 MAY 2017.**

VISTOS:

El Informe N° 212-2017-MPH/17.18, de fecha 10 de mayo 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación", para cumplimiento de la meta 29 del mismo nombre, a efectos de su aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 12 y 15 de mayo 2017, respectivamente.

El Informe N° 037-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 10 de mayo del presente, del Responsable del Programa de Incentivos, quien remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte Informe N° 244-2017-MPH-A/37.39, de fecha 09 de mayo de 2017, para su revisión y aprobación Correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante R.D. N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para cumplimiento de metas del Programa de Incentivos para el ejercicio fiscal 2017, encontrándose dentro de estas la meta 06 "Desarrollo y aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura".

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° y capítulo I, de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que son competencias Municipales el fomento de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación;





Que, mediante Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del Deporte, establece como objetivo normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2017-MPH/A, se conforma el Equipo Técnico de gestión Deportiva", responsable del cumplimiento de la meta 29 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación" del programa de Incentivos 2017, el cual está integrado por la Gerente de Desarrollo Humano; Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017, dentro del cual es aprobado el monto de S/. 100,000.00 para el desarrollo de escuelas Deportivas Municipales, conforme a lo exigido por la meta 30 del ejercicio fiscal 2016, con Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Informe N° 212-2017-MPH/17.18, la jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación", para aprobación vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 037-2017-MPH/17.18-MHP, del Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, el cual fuera remitido mediante memorando N° 108-2017-MPH/A por la Gerencia de Desarrollo Humano e informe N° 244-2017-MPH-A/37.39, por el Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte, por un monto total de S/. 60,000.00;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación" **para cumplimiento de la meta 29**, cuyo plazo de ejecución es a partir del mes de mayo y vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2017, según cronograma establecido, por un costo total de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 017, a cargo de la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos y 09-Recursos Directamente Recaudados.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de juventud, Educación y Deporte, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 C. Iván Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 MAYO 2017

Oficio Circ. N° 1325-2017-UTD-ST-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y traslado a Ud. copia del original de: REM - 079 - 2017 - MPH / E.H.

16 MAYO 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta instancia.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally J. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

17 MAY 2017

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

ANEXO N° 7

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Denominación de la Unidad Orgánica: SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Plan de Acción y/o Trabajo:

CONSOLIDACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN

Secuencia Funcional:

017 "DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A POBLACIÓN OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES"

Dependencia:

SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ORIENTACIÓN DE RECURSO

(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

meta 29 "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA DE BASE	META
101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.	300299 PERSONAS ACCEDEN A NIVEL NACIONAL A LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA	5003185 DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A POBLACIÓN OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES	% de eficiencia en el de alumnos participantes	Total alumnos inscritos/ Total de alumnos participantes	275 alumnos programados según Plan de incentivos	80% de participación
			% de eficiencia en el de alumnos inscritos programados según Plan aprobado por IPD	Total alumnos inscritos/ Programados en Plan	300 alumnos programados según Plan	300 (Según masificación se debe obtener la mayor cantidad posible de participación)

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código de Especificas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)
DESARROLLO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE KARATE.	Alumnos Inscritos	60	23.27.91	Servicios de pago de especialistas deportivos de Karate	mes	7	1,200.00	8,400.00
			2.3.12.11	vestuarios accesorios prendas de vestir (karategui)	unidades	30	110	3,300.00
DESARROLLO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ	Alumnos Inscritos	60	23.27.91	Servicios de pago de especialistas deportivos de Ajedrez	mes	7	1,200.00	8,400.00
DESARROLLO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA	Alumnos Inscritos	60	23.27.91	Servicios de pago de especialistas deportivos de Tenis de Mesa	mes	7	1,200.00	8,400.00
			23.27.91	Servicios de pago de especialistas deportivos de Basquetbol	mes	7	1,200.00	8,400.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Presupuesto y Planes
 Econ. Esther Bautista Ortega
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC Gloria S. Falconi Zapata
 GERENTE DE DESARROLLO HUMANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA JUVENIL, EDUCACION Y DEPORTE
 Lic. Carlos A. Sulca Castilla
 Sub Gerente

TOTAL GENERAL							
23.19.12	750	Unidad	50	15	750	2,100.00	1,820.00
23.19.12		Unidad	30	70			
23.12.11		Unidad	28	65			
23.27.91	9,600.00	mes	8	1,200.00			
23.11.11	6,830.00	global	1	6,830.00			
23.27.1199	2,500.00	global	1	2,500.00			
23.19.12	15,000.00	M2	30	500			
23.199.199	900	unidades	60	15			
23.12.11	6,600.00	juegos	60	110			
23.11.11	8,400.00	global	1	8,400.00			
23.15.11	630	global	1	630			
23.15.12	1,970.00		1	1,970.00			
23.22.41	8,000.00	global	1	8,000.00			
TOTAL GENERAL							100,000.00

DESPAROLLO DE LA DISCIPLINA

Alumnos

Inscritos

DEPORTIVA DE BASQUETBOL

(IMPLEMENTACION DE ESCUELA

BANDERA)

Alumnos

Inscritos

DESPAROLLO DE LA DISCIPLINA

Alumnos

Inscritos

DEPORTIVA DE JUDO

(IMPLEMENTACION DE ESCUELA

BANDERA)

Alumnos

Inscritos

REHIDRATANTES PARA DISCIPLINAS

DEPORTIVAS

atendidas

Disiplinas

Deportivas

atendidas

Informe remitido

8

Remision de informes mensuales de

implementacion y ejecucion al IPD y

diffusion de actividades deportivas